

Código	Título	Plazo (días)
PNE-EN 60061-2/A28	Casquillos y portalámparas, junto con los calibres para el control de la intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 2: Portalámparas	20
PNE-EN 60061-3/A30	Casquillos y portalámparas junto con los calibres para el control de la intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 3: Calibres	20
PNE-EN 60061-4/A8	Casquillos y portalámparas, junto con los calibres para el control de la intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 4: Guía e información general	20
PNE-EN 60255-22-7	Relés eléctricos. Parte 22-7: Ensayos de perturbaciones eléctricas para relés de medida y equipos de protección. Ensayo de inmunidad a frecuencias industriales	20
PNE-EN 60335-2-35	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-35: Requisitos particulares para calentadores eléctricos de agua instantáneos	20
PNE-EN 60335-2-42	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-42: Requisitos particulares para hornos eléctricos por convección forzada, cocinas de vapor eléctricas y hornos combinados vapor- convección eléctricos de uso colectivo	20
PNE-EN 61029-1/A11	Seguridad de las máquinas herramientas eléctricas semifijas. Parte 1: Requisitos generales	20
PNE-EN 61029-1/A12	Seguridad de las máquinas herramientas eléctricas semifijas. Parte 1: Requisitos generales	20
PNE-EN 61347-2-10	Aparatos auxiliares para lámparas. Parte 2-10: Requisitos particulares para los onduladores y los convertidores electrónicos para la alimentación a alta frecuencia de las lámparas tubulares de descarga de arranque en frío (tubos de neón)	20
PNE-EN 62133	Requisitos de seguridad para los elementos de acumuladores portátiles estancos y para las baterías formadas con ellos, destinados a ser utilizados en aplicaciones portátiles	20
PNE-EN 62271-2	Aparata de alta tensión. Parte 2: Cualificación sísmica para tensiones asignadas iguales o superiores a 72,5 kV	20
PNE-EN ISO 8754	Productos petrolíferos. Determinación del contenido de azufre. Espectrometría de fluorescencia de energía dispersiva de rayos X (ISO 8754:2003)	20
PNE-EN ISO 9409-2	Robots manipuladores industriales. Interfaces mecánicas. Parte 2: Ejes (ISO 9409-2:2002)	20
PNE-EN ISO 11670	Láseres y equipos asociados a los láseres. Métodos de ensayo de los parámetros del haz láser. Estabilidad posicional del haz	20
PNE-EN ISO 15349-2	Aceros no aleados. Determinación de contenidos bajos de carbono. Parte 2: Método de absorción de infrarrojos tras la combustión en un horno de inducción (con precalentamiento)	20
PNE-EN ISO 17287	Vehículos a motor. Aspectos ergonómicos de los sistemas de información y control del transporte. Procedimiento para la evaluación de su aptitud para su utilización durante la conducción	20
PNE-EN ISO 17708	Calzado. Métodos de ensayo para calzado completo. Adhesión corte-piso (ISO 17708:2003)	20

BANCO DE ESPAÑA

19452

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 20 de octubre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

1 euro =	1,5335	dólares canadienses.
1 euro =	9,0115	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9526	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0293	dólares de Singapur.
1 euro =	1.365,30	wons surcoreanos.
1 euro =	8,3885	rands sudafricanos.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

CAMBIOS

1 euro =	1,1629	dólares USA.
1 euro =	128,21	yenes japoneses.
1 euro =	7,4319	coronas danesas.
1 euro =	0,69385	libras esterlinas.
1 euro =	9,0645	coronas suecas.
1 euro =	1,5524	francos suizos.
1 euro =	89,17	coronas islandesas.
1 euro =	8,2730	coronas noruegas.
1 euro =	1,9464	levs búlgaros.
1 euro =	0,58394	libras chipriotas.
1 euro =	31,785	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	256,45	forints húngaros.
1 euro =	3,4531	litas lituanos.
1 euro =	0,6455	lats letones.
1 euro =	0,4276	liras maltesas.
1 euro =	4,6049	zlotys polacos.
1 euro =	38.850	leus rumanos.
1 euro =	235,6000	tolares eslovenos.
1 euro =	41,335	coronas eslovacas.
1 euro =	1.672.000	liras turcas.
1 euro =	1,6805	dólares australianos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

19453

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2003, de la Dirección General de Política Lingüística y Patrimonio Cultural Valenciano, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Lucas Evangelista y su Torre Campanario, de Cheste.

Vista la solicitud formulada por el Rvdo. Sr. Cura Párroco de la Iglesia de San Lucas Evangelista y su Torre Campanario, de Cheste, en el sentido de que se prosiga el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento del mencionado inmueble, los antecedentes obrantes en este Centro Directivo y los informes emitidos por el Servicio del Patrimonio Arquitectónico y Medioambiental favorables a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Lucas Evangelista y su Torre Campanario, de Cheste.